



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	187719
EXP.	98344

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 -2017-MDT/GM

El Tambo, **27 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe N° 45-2017-MDT/GDE, de fecha 16 de marzo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el que solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA GESTIÓN REACTIVA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES"; Informe Legal N° 190-2017-MDT/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Carta Magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 45-2017-MDT/GDE, de fecha 16 de marzo del 2017, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA GESTIÓN REACTIVA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES", remitido por la Jefatura de Defensa Civil, mediante el Informe N° 60-2017-MDT/GDE-ODC, de fecha 02 de marzo del 2017.

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, así como el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es función del Instituto Nacional de Defensa Civil, promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participen en el proceso de respuesta así como al ejecución de simulacro efectuado el seguimiento correspondiente; asimismo el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, dispone: "19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal, N° 190-2017-MDT/GAJ, de fecha 24 de marzo del 2017, señala, que siguiendo los lineamientos de INDECI, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 080-2016-PCM, y ley N° 29664 y su reglamento, siendo prioridad de la Municipalidad preparar a la población para reaccionar en un escenario de sismo, es necesario que la jefatura de Defensa Civil, cuente con un Plan de Trabajo para desarrollar actividades priorizadas para la implementación de los procesos de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres de las instituciones que conforman la Plataforma Distrital de Defensa Civil, para los miembros del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos en Desastres Naturales para el año 2017, por lo que opina que es procedente Aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA GESTIÓN REACTIVA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES".

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA GESTIÓN REACTIVA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefatura de Defensa Civil, para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



Mg. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL